

FELIPE OSTERLING PARODI †
(1932 - 2014)

En Felipe Osterling Parodi se aprecian tres momentos de su vida, todos ellos inherentemente unidos: el maestro universitario, el político y el hombre que, en su madurez, aportó a la ciencia jurídica y al fortalecimiento de los aspectos institucionales y cívicos del Perú.

En la Pontificia Universidad Católica, Osterling fue una destacada figura. Desde muy joven dictó cátedra en las aulas de Riva Agüero, la tradicional sede de la Facultad de Derecho. Eran otros momentos en la historia de la Institución, caracterizados por la austereidad y el aporte generoso de juristas que, como Osterling, se habían formado en sus aulas, para conformar un centro educativo de excelencia.

Osterling fue mi maestro en el Derecho de la Obligaciones. Resultaba difícil no atender a sus clases, amenas, profundas y, sobre todo, sorprendentes porque el maestro era muy cercano a sus alumnos, por carisma y por edad. Integraba, hacia mediados de la década de los años 60 del siglo pasado, una notable generación de juristas y abogados en ejercicio. Era contemporáneo de Enrique Normand Sparks, de Joaquín Leguía Gálvez, de Max Arias Schreiber Pezet y de Jorge Avendaño Váldez, por sólo citar algunos de los más destacados. Ese grupo conformó una importante promoción de abogados con vocación docente.

Osterling, el maestro, tuvo decenas de promociones a su cargo. En todas ellas dejó el recuerdo de un profesor riguroso en el manejo de los textos, en el análisis de las instituciones y en la reflexión sobre los criterios para aplicar la ley.

Con el retorno de la democracia, en 1980, Osterling asume el papel de político, para el cual estaba predestinado, por sus calidades personales, sólidos valores y formación académica. En su dimensión de hombre de Estado sirvió ejemplarmente al Perú. El presidente Fernando Belaunde Terry lo designó como el primer ministro de Justicia del nuevo régimen, que llegaba al poder para recuperar las instituciones democráticas. En el libro de memorias de Osterling se detalla cómo fue posible, gracias a una notable solución jurídica, cumplir con la palabra del presidente Belaunde de no dormir en Palacio de Gobierno sin haber devuelto a sus legítimos propietarios los diarios que habían sido intervenidos por el gobierno militar. Fue Osterling el que, en gesto audaz, inobjetable y sólido, estableció el 28 de julio de 1980 el procedimiento legal gracias al cual se restableció la libertad de prensa conculcada en 1974.

Su gestión al frente del Ministerio de Justicia, recogida en un testimonio que publicó al culminar su designación, fue de la mayor importancia, en la medida en que contribuyó, como principal consejero jurídico del gobierno, a establecer los cambios legales necesarios para pasar de un régimen de facto al pleno restablecimiento de la constitucionalidad, dentro del marco de la nueva Carta Magna, aprobada por la Asamblea Constituyente de 1978, presidida por Haya de la Torre, que entró en vigencia al iniciarse el régimen democrático.

En 1990 fue electo Senador de la República y el 5 de abril de 1992, como Presidente del Senado hizo frente al atropello constitucional, con la energía y la autoridad derivada del mandato popular desconocido por la fuerza. En esa ocasión Osterling expresó sus profundas convicciones cívicas y democráticas.

En los años siguientes, con una activa militancia en el Partido Popular Cristiano, Osterling se dedicó al ejercicio del derecho y al estudio

de las instituciones jurídicas, con aportes significativos en materia doctrinaria. Varios volúmenes, escritos con la colaboración del jurista Mario Castillo Freyre, fueron su legado a la cultura peruana.

Osterling fue un miembro ilustre de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional que desempeñó un papel de estadista, de estudioso de la realidad nacional, de observador comprometido con las causas importantes del Perú, con valores y sentido de Patria.

Ignacio Basombrío Zender

* * *